



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:5490

jueves 10 de septiembre de 2026

REF.: Aprueba adquisición mediante Compra Ágil (ID 4025-47-COT26) y emisión de Orden de Compra (ID 4025-135-AG26) para la confección de placa de acreditación en acrílico del CESFAM Antuco.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir placa de acrílico oficial de acreditación para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna Antuco, según lo solicitado e instituido en la solicitud y autorización de compra N°59, de fecha 20 de agosto de 2026.
- b) Que, conforme a la ficha de cotización compra ágil ID 4025-47-COT26, se publicaron los requerimientos técnicos fijados por la Superintendencia de Salud (placa en acrílico transparente y pavonado de 60x51cm, área de impresión 56x41cm en plotter a color, leyenda "Primera Acreditación" y "Región del Biobío", Abril 2026"), recepcionándose e inscribiéndose siete (7) cotizaciones válidamente aceptadas.
- c) El Cuadro Comparativo N°36 de fecha 07 de septiembre de 2026, que analizó las cotizaciones de los proveedores participantes (Ink Black SpA, Acrílicos Creacril SpA, Cecilia Leonor Ríos Salas E.I.R.L., Comercializadora Zignos SpA, Zepol Gráfica SpA, DW Publicidad Ltda. y CG Print Sociedad Limitada), proponiendo la adjudicación al proveedor CG Print Sociedad Limitada, por ajustar formalmente su propuesta a las especificaciones requeridas y presentar el precio total más conveniente para la administración.
- d) El Certificado Presupuestario N°072 de fecha 08 de septiembre de 2026 emitido por el jefe de contabilidad y finanzas del Departamento de Salud Sr. Jorge Quezada Sánchez, que certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso.

DECRETO

- 1.-ADQUIÉRASE**, mediante la modalidad de contratación de Compra Ágil (ID de Ficha de Cotización 4025-47-COT26), la confección e impresión de la placa de acrílico para acreditación del CESFAM Antuco, según lo fundado en el considerando letra a) del presente acto, al proveedor **CG PRINT SOCIEDAD LIMITADA, RUT N° 77.166.192-0**.
- 2.-GÍRESE Y EMÍTASE**, la Orden de Compra proveniente de la Compra Ágil ID 4025-135-AG26 al proveedor **CG PRINT SOCIEDAD LIMITADA, RUT N° 77.166.192-0**, por un monto total neto e impuesto incluido de \$130.888.- (ciento treinta mil ochocientos ochenta y ocho pesos IVA incluido).
- 3.-Impútese** el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal al presupuesto año 2026, con cargo a la Imputación Presupuestaria N° 2152204999 'Otros'.
- 4.-Infórmese** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

- ☒ CRP
- ☒ OBBC
- ☒ CCH
- ☒ JQS

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES
HERRERA
Directora Comunal de Salud
10-09-2026 12:36

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
10-09-2026 12:51

